

REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE DESARROLLO E
INCLUSION SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LPuNO. 01/SEDIS/2014

CONSTITUCION DE UN
FIDEICOMISO PARA LA
ADMINISTRACION DEL “FONDO
DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION
SOCIAL PARA LA REDUCCION DE
LA POBREZA EXTREMA”

2014

Tegucigalpa, M. D. C.

Honduras C.A

Índice General

PARTE 1 –PROCEDIMIENTO DE LICITACION.....	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	4
A. Generalidades.....	4
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	6
C. Preparación de las Ofertas.....	8
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	13
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	15
F. Adjudicación del Contrato.....	19
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	21
A. Disposiciones Generales	21
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	21
C. Preparación de las Ofertas.....	21
D. Presentación y Apertura de Ofertas	22
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	23
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	24
1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))	24
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)	¡Error! Marcador no definido.
Sección IV. ANEXOS	28
PARTE 2 REQUISITOS DE LOS SERVICIOS	39
SECCION V INFORMACION DE LOTE.....	45
PARTE 3 – CONTRATO.....	45
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato.....	49
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato.....	62
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	65

PARTE 1 –PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 La SEDIS, indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la contratación de los Servicios descritos en Sección V, Información de los Lotes. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPuN) para contratación de servicios están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos nacionales y externos.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que

éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todos los bancos que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Entidad Fiduciarias y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (d) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los

funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (e) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

5. Secciones de los Documentos de Licitación

5.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 7 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Requisitos de los Servicios

- Sección V. Información de los Lotes

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

5.2 El Llamado a Licitación emitido por la SEDIS no forma parte

de los Documentos de Licitación.

- 5.3 La SEDIS no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de la SEDIS.
- 5.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

6. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 6.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la SEDIS por escrito a la dirección que se suministra en los **DDL**. La SEDIS responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba la SEDIS en el plazo comprendido para recibir preguntar y enviar respuestas ya establecido en el cronograma. La SEDIS enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la SEDIS.
- 6.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 6.3 Si como resultado de las aclaraciones, la SEDIS considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 7 y Subcláusula 19.2, de las IAO.

7. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 7.1 La SEDIS podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 7.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la SEDIS.
- 7.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”,

(www.honducompras.gob.hn).

- 7.4 La SEDIS podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 19.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 8. Costo de la Oferta**
- 8.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la SEDIS no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 9. Idioma de la Oferta**
- 9.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la SEDIS deberán ser escritos en español.
- 10. Documentos que componen la Oferta**
- 10.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- SOBRE No. 1 (DOCUMENTACION LEGAL)**
- a) Carta de presentación del Postor. (Anexo N°1)
 - b) Copia simple del Testimonio de la Escritura de Constitución del Postor, en los que consten los datos de dicha constitución, sus estatutos vigentes y su estructura accionaria actual; instrumento público que deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente. En caso de que la estructura accionaria no se encuentre integrada en el Testimonio señalado anteriormente o tenga cambios, deberá acompañar el listado de accionista actuales enviados a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) del año vigente o anterior.
 - c) Copia simple del Testimonio de instrumento público en donde conste el poder debidamente inscrito del (o de los) representante(s) legal(es).
 - d) Declaración jurada de presentar información fidedigna. Anexo N°2
 - e) Declaración Jurada del Postor de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley de Contratación del Estado. Utilizar el

modelo del Anexo N° 3.

- f) Declaración jurada de que el Postor no se encuentra en proceso de quiebra y/o Concurso de acreedores. Anexo N° 4
- g) Una declaración jurada redactada conforme al Anexo No. 5, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de SEDIS, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso, en el último año computado a la fecha de precalificación.
- h) Acuerdo de confidencialidad. Anexo No. 6.

Toda la información legal requerida a que se refieren los numerales anteriores deben estar debidamente autenticados por un Notario Público, pudiéndose autenticar todos los ítems a través de el mismo documento.

SOBRE No. 1 (DOCUMENTACION TECNICA)

- a) Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que se encuentra habilitado para actuar como fiduciario de conformidad con la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, este documento debe haber sido emitido en los últimos noventa (90) Días Calendario previos a la fecha de precalificación.
- b) Todos los interesados en participar deberán demostrar experiencia en la operación de fideicomisos teniendo como patrimonio fideicometido promedio en los últimos tres (3) años un monto mayor a **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000, 000,000.00)** Además, en el mismo período, haber administrado en fideicomiso o estar actualmente administrando al menos un proyecto de infraestructura o similares cuyo monto sea superior a **QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 500, 000,000.00)** y en los últimos cinco (5) años también haber administrado en fideicomisos de infraestructura o similares por un monto total superior a

TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000,000,000.00). Estos requisitos serán acreditados con las estadísticas publicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los años 2011, 2012 y 2013 y la respectiva presentación de documentos por parte del interesado.

- c) Presentación del Organigrama del Departamento Fiduciario y memoria sobre la experiencia con la que cuenta el Postor en procesos similares y en general. La memoria deberá ser de un máximo de 5 páginas.

SOBRE NO. 2 (OFERTA ECONOMICA)

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con las Cláusulas 11, 13 y 14 de las IAO; Anexo 7
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO así se requiere; Anexo 8
- (c) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

11. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 11.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12. Ofertas Alternativas

- 12.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

13. Moneda de la Oferta

- 13.1 El Oferente cotizará en Lempiras.

14. Documentos que establecen la elegibilidad

- 14.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV,

del Oferente

Formularios de la Oferta.

15. Período de Validez de las Ofertas

- 15.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la SEDIS. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la SEDIS por incumplimiento.
- 15.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la SEDIS podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

16. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 16.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 16.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras.
- 16.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 90 días después de la fecha límite de la presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- 16.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección Anexos, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por la SEDIS con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de la

SEDIS;

- 16.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula 17.4, serán rechazadas por la SEDIS por incumplimiento.
- 16.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 16.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17. Formato y firma de la Oferta**
- 17.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 10 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. Igualmente, deberá indicarse en cada sobre el número de lote a que corresponde cada oferta. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 17.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 17.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la

persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

18. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

18.1 Los Oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente solamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Cuando los Oferentes presenten sus ofertas, incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 12 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre el cual deberá de indicar el número de lote a que corresponde esa oferta. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 18.2 y 18.3 de las IAO.

18.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos a SEDIS y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 6.1 de las DDL;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 19.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la SEDIS no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

19. Plazo para presentar las Ofertas

19.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la SEDIS en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

19.2 La SEDIS podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula

7 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la SEDIS y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 20. Ofertas tardías** 20.1 La SEDIS no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 19 de las IAO. Toda oferta que reciba la SEDIS después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 21. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 21.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por la SEDIS antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 21.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 21.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 22. Apertura de las Ofertas** 22.1 La SEDIS llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz

alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

22.2 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que la SEDIS considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 20 de las IAO.

22.3 La SEDIS preparará un acta del Acto de Apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

23. Confidencialidad

23.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

23.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Fideicomitente en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del

contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

23.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 23.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la SEDIS sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

24. Aclaración de las Ofertas

24.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la SEDIS podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de SEDIS. La solicitud de aclaración por SEDIS y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por SEDIS en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO.

25. Cumplimiento de las Ofertas

25.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la SEDIS se basará en el contenido de la propia oferta.

25.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance o la calidad de los Servicios especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la SEDIS o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

26. Diferencias, errores y omisiones

26.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la SEDIS podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación

significativa.

26.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la SEDIS podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

26.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, la SEDIS corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras.

26.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

27. Examen preliminar de las Ofertas

27.1 La SEDIS examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 10 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

27.2 La SEDIS confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 11.1 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 16 de las IAO si corresponde.

28. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

28.1 La SEDIS examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

28.2 La SEDIS evaluará los aspectos técnicos de la oferta

presentada, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V Información de los Lotes, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

28.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica (Precalificación), la SEDIS establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27.1 Y 28.1 de las IAO, la oferta será rechazada.

29. Evaluación de las Ofertas

29.1 La SEDIS evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

29.2 Para evaluar las ofertas, La SEDIS utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Sección III Criterios de evaluación. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

29.3 Al evaluar las Ofertas, la SEDIS considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 11.1 de las IAO;

30. Comparación de las Ofertas

30.1 La SEDIS comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO.

31. Poscalificación del Oferente

31.1 La SEDIS determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

31.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.

31.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la SEDIS procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- 32. Derecho de La SEDIS a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 32.1 La SEDIS se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 33. Criterios de Adjudicación**
- 33.1 La SEDIS adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando la SEDIS determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 34. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 34.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, la SEDIS notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 34.2 La SEDIS publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Fideicomitente explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. La SEDIS, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 35. Firma del Contrato**
- 35.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, la SEDIS enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 35.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días hábiles

después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Fideicomitente.

35.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO, la SEDIS informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 16.6 de las IAO.

36. Garantía de Cumplimiento del Contrato

36.1 Dentro del plazo establecido en la clausula 35.2, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para la SEDIS. La SEDIS notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16.6 de las IAO.

36.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, la SEDIS podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que la SEDIS determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	La SEDIS es: <i>SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL</i>
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>LPuNO. 01/SEDIS/2014</i></p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta Licitación son: <i>CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL “FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA” LOTE 1 Y LOTE 2</i></p>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 6.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección de la SEDIS es:</p> <p>Atención: <i>Sr. Ministro Sectorial Lisandro Rosales Banegas</i></p> <p>Dirección: <i>Edificio Ejecutivo Las Lomas Anexo II frente a Ferretería INDUFESA, Blvd. Juan Pablo II, 7 Piso</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa M.D.C</i></p> <p>País: <i>Honduras C.A.</i></p> <p>Teléfono: <i>(504) 2239-4182/(504) 9473-9652</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>fideicomisovidamejor@gmail.com</i></p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10	Los Oferente deberán presentar los documentos exigidos en la clausula 10 de las IAO
IAO 12	No se considerarán ofertas alternativas.

IAO 11.1	<p>Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.</p> <p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al <i>cien por ciento</i> de lo correspondiente a cada grupo y/o Departamento.</p> <p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder a un <i>cien por ciento</i> de las cantidades especificadas dentro de este lote.</p>
IAO 13	El Oferente <i>cotizará</i> el precio de su oferta en lempiras.
IAO 16.3	El plazo de validez de la oferta será de NOVENTA días.
IAO 16	La Garantía de la Oferta será equivalente <i>al 2% del monto de la inversión inicial</i> , que es de Dos Mil Millones (2,000 Millones) de Lempiras por año como se indica en los Términos de Referencia. Esta inversión inicial es la contemplada para el año 1
IAO 18.1	Además de la oferta original, el número de copias es de 1
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 18.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente
IAO 18.2	Los documentos que integren los Sobres N°1 y N°2, deberán ser presentados en original y una copia simple, debidamente marcadas como "Original", "Copia" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial. En ambos sobres se deberá indicar el número de lote a que corresponde cada propuesta.
IAO 19.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de La SEDIS es:</p> <p>Atención: <i>Sr. Ministro Sectorial Lisandro Rosales Banegas</i></p> <p>Dirección: <i>Edificio Ejecutivo Las Lomas Anexo II frente a Ferretería INDUFESA, Blvd. Juan Pablo II, 7 Piso</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa M.D.C</i></p> <p>País: <i>Honduras C.A.</i></p> <p>Teléfono: <i>(504) 2239-4182/ (504) 9473-9652</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>fideicomisovidamejor@gmail.com</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <i>10 de abril de 2014</i></p> <p>Hora: <i>15:00.</i></p>

IAO 22.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: <i>Dirección: Edificio Ejecutivo Las Lomas Anexo II frente a Ferretería INDUFESA, Blvd. Juan Pablo II, 7 Piso</i> <i>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C</i> <i>País: Honduras C.A.</i> <i>Teléfono: (504) 2239-4182</i> <i>Fecha: 10 de abril de 2014</i> <i>Hora: 15:00</i>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 29.2	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación
IAO 28.2	Los Oferentes <i>podrán presentar oferta para ambos lotes, pero solamente se podrá adjudicar un lote por oferente.</i>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

El SEDIS, debido a la característica del servicio a contratar, desea realizar una evaluación de la experiencia y de la capacidad de los oferentes por lo que se ha planteado un procedimiento de precalificación legal y técnica que los oferentes o postores deberán de cumplir previo a evaluar la oferta económica más conveniente. La presentación de la documentación referente a la precalificación deberá incluirse en el sobre No.1 el cual deberá de contener:

DOCUMENTACION LEGAL

- a) Carta de presentación del Postor. (Anexo N°1)
- b) Copia simple del Testimonio de la Escritura de Constitución del Postor, en los que consten los datos de dicha constitución, sus estatutos vigentes y su estructura accionaria actual; instrumento público que deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente. En caso de que la estructura accionaria no se encuentre integrada en el Testimonio señalado anteriormente o tenga cambios, deberá acompañar el listado de accionista actuales enviados a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) del año vigente o anterior.
- c) Copia simple del Testimonio de instrumento público en donde conste el poder debidamente inscrito del (o de los) representante(s) legal(es). Esto en consonancia con lo establecido en el numeral 3.2
- d) Declaración jurada de presentar información fidedigna. Anexo N°2
- e) Declaración Jurada del Postor de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 15
- f) de la Ley de Contratación del Estado. Utilizar el modelo del Anexo N° 3.
- g) Declaración jurada de que el Postor no se encuentra en proceso de quiebra y/o Concurso de acreedores. Anexo N° 4
- h) Una declaración jurada redactada conforme al Anexo No. 5, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de SEDIS, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso, en el último año computado a la fecha de precalificación.

Toda la información legal requerida a que se refieren los numerales anteriores deben estar debidamente autenticados por un Notario Público, pudiéndose autenticar todos los ítems a través de el mismo documento.

DOCUMENTACION TECNICA

- a) Documento que compruebe que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) ha autorizado a la entidad financiera para la operación de actividades de intermediación financiera de conformidad con la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, este documento debe haber sido emitido en los últimos noventa (90) Días Calendario a la fecha de precalificación.
- b) Todos los interesados en participar deberán demostrar experiencia en la operación de fideicomisos teniendo como patrimonio fideicometido promedio en los últimos tres (3) años un monto mayor a **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000, 000,000.00)** Además, en el mismo período, haber administrado en fideicomiso o estar actualmente administrando al menos un proyecto de infraestructura o similares cuyo monto sea superior a **QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 500, 000,000.00)** y en los últimos cinco (5) años también haber administrado en fideicomisos de infraestructura o similares por un monto total superior a **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000, 000,000.00)**. Estos requisitos serán acreditados con las estadísticas publicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los años 2011, 2012 y 2013 y la respectiva presentación de documentos por parte del interesado.
- c) Presentación del Organigrama del Departamento Fiduciario y memoria sobre la experiencia con la que cuenta el Postor en procesos similares y en general. La memoria deberá ser de un máximo de 5 páginas.

En caso de que, a juicio del SEDIS, se constate la existencia de errores subsanables (defectos, observaciones, aclaraciones) en la información contenida en el Sobre N°1, éste instará por escrito al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo establecido, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, SEDIS podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N°1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEDIS evaluará y precalificará al Postor con base al binario “Si Cumple” o “No Cumple” para determinar el cumplimiento con los requisitos de precalificación mínimos (Sobre No 1) requeridos en este Pliego de Condiciones.

Solamente serán abiertos los Sobres No. 2 para aquellos postores que cumplan en su totalidad los requisitos de precalificación. Para los postores que no cumplan el proceso de precalificación, los sobres No. 2 serán devueltos sin abrirse.

Luego del acto de apertura del Sobre N°1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del SEDIS haya sido puesta en conocimiento de dicho Postor.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, SEDIS emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas de la Licitación Pública.

En caso de que algún Postor Precalificado, decidiera retirarse del proceso, deberá comunicarlo a SEDIS en esta etapa.

La decisión de SEDIS respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

No.	Requisito	Oferente No 1		Oferente No 2		Oferente No 3...	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Carta de presentación del postor						
2	Copia simple de testimonio de escritura de constitución del postor						
3	Copia de testimonio de escritura donde conste el poder de representación						
4	Declaración Jurada de presentar información fidedigna						
5	Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado						
6	Declaración jurada de que el postor no se encuentra en quiebra						
7	Declaración jurada de no haber prestado servicio ni mantenido relación contractual con SEDIS						

8	Constancia de la CNBS que acredite a la entidad financiera para la operación de actividades de intermediación financiera						
9	Experiencia en patrimonio administrado de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 1.1 de las IAO						
10	Presentación de organigrama de Depto. fiduciario y memoria descriptiva de su experiencia						

Sección IV. ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tegucigalpa, M.D.C. _____ de _____ de _____

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS)
PRESENTE

Referencia: Licitación Pública N° LPuNO. 01/SEDIS/2014
*LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION
DEL "FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA
EXTREMA"*

El suscrito _____ (nombre del proponente) , actuando en mi calidad de _____ , habiendo examinado cuidadosamente las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones y recibidas las aclaraciones solicitadas, declaro haber entendido y aceptado en todas sus partes el contenido de dichos documentos, cordialmente me permito presentar propuesta para la Licitación Publica LPuNO. 01/SEDIS/2014 Y en caso que se nos sea aceptada declaramos lo siguiente:

1. Que tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. La firma que represento está autorizada para proveer el servicio especificado en el presente pliego de condiciones.
3. Que si se nos adjudica nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalado para ello, en el pliego de condiciones y en la ley.
4. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos, si resultamos adjudicatarios de la licitación.
5. Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento. De la misma manera en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la respectiva sociedad:
(NOMBRE)(CARGO) (NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

(Aquí deberá indicarse el nombre completo de la persona que firmará el contrato).

6. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato de que ella se derive.
7. Que los Sobres N°1 y N°2 de la presente propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados en forma consecutiva
8. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión.
9. Que el contenido de la propuesta es válido por un término mínimo de _____ (____) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

Atentamente,

(Nombre completo de la sociedad) (Nombre, firma y C.C. de la persona autorizada).

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna y que la misma se encuentra vigente.

Lugar y fecha: de de 201...

Nombre, representante y firma de la Empresa.

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

(La firma del Representante Legal, deberá ser legalizada notarialmente).

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [... (Nombre del Postor)], [... ...]:
No se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado. En ese sentido, no hemos incurrido en ninguno de los supuestos establecidos.

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma ...
Representante Legal del Postor

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de No estar en quiebra)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que la empresa representada no se encuentra bajo ningún proceso de quiebra, bancarrota o remate.

Lugar y fecha: de de 201...

Nombre, representante y firma de la Empresa.

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de poseer relación contractual o laboral)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que la empresa representada y/o sus asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de SEDIS, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, en relación al presente proceso, en el último año computado a la fecha de precalificación.

Lugar y fecha: de de 201...
Nombre, representante y firma de la Empresa.
Entidad
Persona jurídica
Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica
Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

(La firma del Representante Legal, deberá ser legalizada notarialmente).

ANEXO VI

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Tegucigalpa,... de... de 201...

Señores Comité técnico de Licitación,
Presente.-

Postor: ... (Nombre del Postor) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (Nombre del que suscribe), Identificado con. N°..... con domicilio..... en ... por medio de la presente manifestamos nuestra obligación a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación Pública y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, y la SEDIS.

Los materiales obtenidos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación Pública. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni la SEDIS, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación Pública.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de la SEDIS o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con la SEDIS.

A petición de la SEDIS aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que la SEDIS no se compromete ni se obligan a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes hondureñas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de Civil del Departamento de Francisco Morazán, con sede en Tegucigalpa, Honduras.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar a la SEDIS, a los..... días del mes de de 201..

Firma legalizada...

Nombre..... (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

... (Nombre del Postor)

ANEXO VII

Formulario de Oferta

Señores
SEDIS
Licitación Pública Nacional

Tegucigalpa, M. D. C. ____ DE ____ DEL 20 ____
Ref.: Licitación Pública LPuNO. 01/SEDIS/2014

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada _____ por este medio DECLARO: habiendo examinado cuidadosamente las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones y recibidas las aclaraciones solicitadas, declaro haber entendido y aceptado en todas sus partes el contenido de dichos documentos, cordialmente me permito presentar propuesta para la **Licitación N° LPuNO. 01/SEDIS/2014**, y de conformidad con la misma, ofrezco administrar los recursos objeto de esta licitación, específicamente para el lote no _____

Oferta que asciende a un monto total de Lempiras _____
_____ (Letras y números).

Acepto que la forma de pago en moneda nacional (Lempiras) y me comprometo a realizar la prestación de los servicios conforme a la forma y plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL. Me comprometo a suscribir el contrato y a rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% de valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del valor ofertado equivalente a un monto de (), cuya vigencia es desde el día de al del _____.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de _____ días contados a partir de la fecha de apertura pública de ofertas finalmente designo, nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada como lo detallo a continuación.

NOMBRE: _____
CARGO: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

La presente oferta consta de ____ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad de la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, firmo la presente a los

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA**

Se requiere el Nombre de la empresa oferente, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta y/o en la Página Índice.

Se requiere Nombre de la persona contacto, su número de teléfono fijo, celular y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta, con suficientes facultades legales otorgadas mediante poder legalmente constituido para la toma de decisiones.

ANEXO VIII

MODELO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Tegucigalpa,..... de.... de 201...

Señores

SEDIS

PROCESO DE CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL “FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA”

Presente.-

Ref.: Garantía No.....

Vencimiento:...

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores. (Nombre de la persona jurídica) (En adelante “el POSTOR”) constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de L._____ a favor SEDIS, para garantizar el sostenimiento de la oferta técnica y económica presentada por nuestro cliente para la Licitación pública

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará el simple requerimiento de SEDIS. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....

Debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Garantía estará vigente desde el..... de de 201..., hasta el de.. de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma..... Nombre.....

Entidad Bancaria

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”

TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. ANTECEDENTES

Honduras es un país con una población cuya mayoría (aproximadamente el 60% de la población) vive en condiciones de extrema pobreza, adicional a ello, la falta de acceso a servicios públicos de salud y educación, condiciones de seguridad, etc. aumentan cada día más la brecha entre las personas cuyas necesidades básicas es una emergencia atender.

Con el propósito de generar un cambio en las condiciones de vida de los más necesitados a lo largo y ancho del territorio nacional, la Presidencia de la Republica crea el programa “Vida Mejor” el cual engloba una cantidad de programas sociales orientados a dar continuidad y mejorar las oportunidades y el contexto socio económico en que viven miles de hondureños. Enmarcado dentro de esta estrategia nacional se crea, a través del Art. 45 del Decreto 278-2013 contentivo en la *Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión* el **FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA.**

Para optimizar y transparentar la operación de dicho fondo, el Decreto instruye a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas la creación de un fideicomiso a través de una Institución del Sistema Financiero Nacional, el cual garantizara la consecución de los objetivos propuestos por los proyectos y programas sociales impulsados por la Presidencia de la Republica o por la Secretaria de Estado que así sea designada por el Consejo de Ministros.

1.2. OBJETO DEL FIDEICOMISO

OBJETIVO GENERAL

El Fideicomiso tendrá por objeto el manejo del porcentaje correspondiente de los recursos provenientes del 3% a la tasa general del Impuesto sobre Ventas (12%-15%) y la tasa aplicada a las bebidas alcohólicas, cervezas, y cigarrillos al igual que los boletos aéreos de clase ejecutiva (15%-18%), con el cual se financiaran obras de infraestructura básica, programas sociales, etc. La distribución de los recursos, priorización de programas y localización geográfica, entre otras serán definidos por el Comité Técnico del Fideicomiso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.2.1. Asumir la titularidad del *Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la pobreza extrema* y que ha sido asignado a los proyectos sociales de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).
- 1.2.2. Adjudicar mediante procesos competitivos los contratos por obra, consultoría, bienes y servicios que se requieran por parte del componente Vivienda Saludable.
- 1.2.3. Administrar los recursos que le correspondan provenientes del rendimiento de la tasa general del ISV y la tasa aplicada a bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos, así como a los boletos aéreos en clase ejecutiva.

1.3. APORTES DEL FIDEICOMITENTE

Constituye este apartado los recursos que le correspondan provenientes del 3% a la tasa general del Impuesto sobre Ventas (12%-15%) y la tasa aplicada a las bebidas alcohólicas, cervezas, y cigarrillos al igual que los boletos aéreos de clase ejecutiva (15%-18%), así como los intereses generados por el manejo del fondo y que han sido destinados por SEDIS para sus componentes.

El flujo del recaudo no podrá comprometerse ni utilizarse sin la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

El monto anual mínimo a administrar es de DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 2,000,000.00) por año pudiendo este ser incrementado de acuerdo al comportamiento de los ingresos asignados al Fideicomiso. Esta inversión inicial corresponde a lo programado para el año I (2014)

1.4. DESGLOSE DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA

Los programas sociales de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) que serán financiados a través del Fideicomiso y que se encuentran comprendidos en la plataforma “Vida Mejor” se detallan a continuación:

VIVIENDA SALUDABLE: Componente que se encargará de la ejecución de proyectos de infraestructura destinados a mejorar las condiciones físicas de las viviendas de los beneficiados por este programa. Entre estos proyectos se incluyen la construcción de casas completas, instalación de techos, pisos, pilas, letrinas, etc. El monto total de inversión destinado a este componente es de Lps. 982, 200,000.00 distribuida de forma equitativa entre ambos lotes. Sera responsabilidad de la Entidad Fiduciaria la contratación de la ejecución y supervisión de la obra.

INGRESO COMPLEMENTARIO: Componente en el cual se incluyen los programas de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades con la finalidad de apoyar los hogares en extrema pobreza promoviendo la creación de condiciones necesarias para mejorar su calidad de vida. La entidad fiduciaria será la encargada de realizar la transferencia de acuerdo a la información proporcionada por la SEDIS.

HUERTOS: Programa comprendido dentro de Generación de Oportunidades, que se encargara de la dotación de sistema de riego e insumos para la instalación de huertos familiares, escolares y comunitarios; esta iniciativa social plantea un proceso auto sostenible de siembra y cosecha de productos alimenticios. Las acciones a realizar por la entidad fiduciaria consistirán básicamente en los procesos de adquisición y entrega de los sistemas y equipos de riego así como de los kits de insumo de acuerdo a las especificaciones, características y condiciones indicadas en las fichas técnicas que se incluyen en la sección de anexos.

BOLSA SOLIDARIA: Programa comprendido dentro de Alimento Solidario, con el cual se dota de una canasta básica de alimentos de forma mensual a los beneficiarios del programa diseminados en todo el país. La entidad fiduciaria se encargara de realizar los

procedimientos de adquisición, dentro de cada lote, de los alimentos de acuerdo a las especificaciones y cantidades que establezca la SEDIS. El monto de las compras asignadas a cada lote se establece en la Sección de Información de Lotes de los Pliegos de condiciones.

De los programas cuya ejecutoria abarca desde el primer trimestre del año se requerirá realizar una devolución en forma de transferencia a la cuenta de la Tesorería General de la Republica, en los montos que SEDIS establecerá con cada entidad adjudicada.

Para efectos de la Licitación se ha dividido el país en dos regiones geográficas en las cuales se ejecutarán los programas anteriormente mencionados. Ambos lotes contemplan el monto por inversión, los montos a transferir por concepto de beneficios sociales y los montos para la adquisición de los sistemas de riego (huertos familiares) e insumos.

1.5. FUNCIONES DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA

A. FASE DE ESTRUCTURACION

1. Formulación del Plan de desembolsos acorde al Plan de Inversiones del Fideicomiso
2. Gestionar el financiamiento, de ser requerido, para la adecuada operación del fideicomiso y la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso.
3. Cualquier otra función necesaria para la estructuración del (los) proyectos.

B. FASE DE OPERACIÓN Y EJECUCION

1. Con SEDIS se revisarán las actividades realizadas y a solicitud de esta se generarán informes para la administración del Fideicomiso o asignación de los recursos para los programas sociales que se encuentran enmarcados dentro del Fondo.
2. Ejecución de los procedimientos para la ejecución, conforme a lo establecido en el Plan de Inversiones aprobado y a las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso.
3. Atender las necesidades de recursos aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, realizando las previsiones necesarias.
4. Recibir y administrar, bajo la supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso, el patrimonio del fideicomiso.
5. Llevar registro de las erogaciones realizadas en el marco de la ejecución de las actividades.
6. Las demás tareas de su competencia y las que sean instruidas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

1.6. ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO

A. COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO

El Comité Técnico del Fideicomiso estará conformado por miembros representados por cada una de las siguientes instituciones, cada uno con sus respectivos suplentes:

- 1) Un Representante de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo representante presidirá la SEDIS, con voto de Calidad.
- 2) Un Representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas
- 3) Un Representante de la Secretaría de Comunicaciones y Estrategia
- 4) Un Representante de la Entidad Fiduciaria, quien tendrá voz pero no voto y actuará como secretario.

Se conformará un comité de Vigilancia que estará constituido por:

- 1) Un Representante de la Iglesia Católica de Honduras, en calidad de observador.
- 2) Un Representante de la Confraternidad de Iglesias Evangélicas de Honduras, en calidad de observador.
- 3) Un Representante de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), en calidad de observador.

El Comité Técnico deberá estar constituido a más tardar en **TREINTA (30) Días** de publicado el Contrato de Fideicomiso en el Diario Oficial La Gaceta

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO

- 1) Tomar las decisiones concernientes a la ejecución y operatividad del Fondo y al fideicomiso
- 2) Revisar los informes solicitados al Fiduciario sobre la ejecución y administración.
- 3) Requerir de la SEDIS la información eficaz y oportuna acerca de la ejecución de los proyectos e informar a la misma sobre las decisiones que tomen en relación con la ejecución de los mismos.
- 4) Recibir por medio de la SEDIS las recomendaciones que al respecto tenga.
- 5) Otros que considere el SEDIS relevantes en relación a la ejecución del Fondo.

1.7. PRODUCTOS REQUERIDOS DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA

1. Informes mensuales y anuales al SEDIS de las actividades, donde se muestren los avances físicos y financieros sobre la ejecución de las obras.
2. La Entidad Fiduciaria deberá presentar los Estados Financieros, Estado de Resultados y Balance General debidamente auditados por un auditor (o firma) externa
3. Cualquier otro informe que le sea requerido.

1.8 FORMA DE PAGO AL FIDUCIARIO

La Entidad Fiduciaria cobrará una tasa (comisión) por servicios fiduciarios que será el principal criterio de adjudicación para el otorgamiento de la Buena Pro. El techo máximo de la tasa establecida por el SEDIS es del PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0.45%)

La tasa por servicios fiduciarios se pagará mensualmente al Banco Fiduciario. Dicha tasa será un porcentaje de los flujos administrados en el Fideicomiso, la cual deberá incluir los cargos de operación inherentes a la adecuada administración de un fideicomiso; cualquier gasto justificado en que tenga que incurrir el Fiduciario por concepto del Proyecto, será cargado al patrimonio fideicometido con la previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso

1.9 PERFIL REQUERIDO DEL BANCO PARTICIPANTE:

- a) Solamente podrán participar los bancos que estén autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)
- b) Todos los interesados en participar deberán demostrar experiencia en la operación de fideicomisos teniendo como patrimonio fideicometido promedio en los últimos tres (3) años un monto mayor a **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000, 000,000.00)** Además, en el mismo período, haber administrado en fideicomiso o estar actualmente administrando al menos un proyecto de infraestructura o similares cuyo

monto sea superior a **QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 500, 000,000.00)** y en los últimos cinco (5) años también haber administrado en fideicomisos de infraestructura o similares por un monto total superior a **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000, 000,000.00)**. Estos requisitos serán acreditados con las estadísticas publicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los años 2011, 2012 y 2013 y la respectiva presentación de documentos por parte del interesado.

- c) Todos los interesados en participar deberán adjuntar la documentación soporte que compruebe los puntos solicitados anteriormente.

1.10 DURACIÓN O PLAZO DEL FIDEICOMISO

La administración del Fideicomiso objeto de esta licitación, tendrá una duración de **UN (01) AÑO**, contados a partir de la fecha de firma del contrato pudiendo ser prorrogado por acuerdo mutuo entre las partes en plazos anuales hasta el 27 de enero de 2018.

Actividad	Fecha
Publicación del Llamado a Licitación	25 de marzo de 2014
Envío de Consultas y respuestas al Pliego de Condiciones	26 de marzo al 1 de abril de 2014
Fecha límite para recepción de Sobres No 1 y No 2	10 de abril de 2014
Subsanaciones	21 al 25 abril de 2014
Notificación a postores precalificados	28 de Abril de 2014
Apertura de Sobre No. 2	29 de Abril de 2014
Adjudicación	30 de Abril de 2014
Firma Contrato	Se comunicará mediante oficio

PARTE 2 REQUISITOS DE LOS SERVICIOS
SECCION V INFORMACION DE LOTE
AÑO 1
LOTE NO 1
NOR-ORIENTE

No	Departamento	INVERSION	TRANSFERENCIAS				ADQUISICION	
		Vivienda Saludable (proyectos de inversion)	BONO URBANO	Ingreso Complementario	Merienda Escolar (Huevo)	Merienda Escolar (Tortilla fortificada)	Huertos	Bolsa Solidaria
1	Islas de la bahía	5099,100.00		2520,000.00				
2	Francisco Morazán	184305,500.00		78000,000.00				
3	Choluteca	50022,000.00		19440,000.00				
4	Valle	18702,900.00		8640,000.00				
5	La Paz	21413,800.00		10080,000.00				
6	Intibucá	27362,600.00		8640,000.00				
7	Lempira	32385,000.00		16020,000.00				
8	Ocatepeque	14399,200.00		5940,000.00				
9	Santa Bárbara	43823,000.00		18000,000.00				
10	Copan	39413,500.00		14940,000.00				
11	Comayagua	48168,900.00		18000,000.00				
	Total Lote 1 POR COMPONENTE	L. 485095,500.00	L. 353360,000.00	L. 200220,000.00	L. 6400,000.00	L. 5000,000.00	L. 10767,020.00	L. 92400,000.00
	TOTAL LOTE 1 (en Lps)	L. 1153242,520.00						

“LAS CANTIDADES POR COMPONENTE CORRESPONDEN A MONTOS APROXIMADOS, LA SEDIS SE RESERVA EL DERECHO DE ACUERDO A SU PRIORIZACION DE ACTIVIDADES A AUMENTAR O DISMINUIR LA CUANTIA DE LAS MISMAS CON LA RESPONSABILIDAD DE COMUNICAR CON ANTICIPACION A LA ENTIDAD FIDUCIARIA DE DICHSO CAMBIOS”

AÑO 1
LOTE NO 2
CENTRO-SUR-OCCIDENTE

No	Departamento	INVERSION	TRANSFERENCIAS				ADQUISICION	
		Vivienda Saludable (proyectos de inversión)	BONO URBANO	Ingreso Complementario	Merienda Escolar (Huevo)	Merienda Escolar (Tortilla fortificada)	Huertos	Bolsa Solidaria
1	Gracias a Dios	9648,900.00		2160,000.00				
2	Colón	31966,400.00		12960,000.00				
3	Atlántida	62373,500.00		18000,000.00				
4	Cortés	230941,400.00		56400,000.00				
5	Olancho	55498,100.00		21060,000.00				
6	El Paraíso	46567,400.00		18000,000.00				
7	Yoro	60108,800.00		19800,000.00				
	Total Lote 1 POR COMPONENTE	L. 497104,500.00	L. 353360,000.00	L. 148380,000.00	L. 6400,000.00	L. 5000,000.00	L. 10767,020.00	L. 92400,000.00
	TOTAL LOTE 2 (en Lps)	L. 1113411,520.00						

“LAS CANTIDADES POR COMPONENTE CORRESPONDEN A MONTOS APROXIMADOS, LA SEDIS SE RESERVA EL DERECHO DE ACUERDO A SU PRIORIZACION DE ACTIVIDADES A AUMENTAR O DISMINUIR LA CUANTIA DE LAS MISMAS CON LA RESPONSABILIDAD DE COMUNICAR CON ANTICIPACION A LA ENTIDAD FIDUCIARIA DE DICHOS CAMBIOS”

VIVIENDA SALUDABLE (DESGLOSE)
AÑO 1
LOTE NO 1
NOR-ORIENTE

No	Departamento	Casas completas PU Lps 85000	Filtros PU Lps 1100	Letrinas PU Lps 4500	Ecofogones PU Lps 7500	Pisos PU Lps 8000	Techos PU Lps 12000	Pilas PU Lps 2500	Ecohornos PU Lps. 6500
1	Islas de la bahia	10	141	105	105	105	94	105	4
2	Francisco Morazan	376	5065	3751	3751	3751	3377	3751	188
3	Choluteca	102	1375	1018	1018	1018	917	1018	51
4	Valle	38	514	381	381	381	343	381	19
5	La Paz	44	588	435	435	435	392	435	22
6	Intibuca	52	696	516	516	516	630	516	26
7	Lempira	70	945	700	700	700	464	700	35
8	Ocotepeque	29	397	294	294	294	264	294	15
9	Santa Barbara	89	1205	893	893	893	803	893	45
10	Copan	80	1085	803	803	803	723	803	40
11	Comayagua	98	1324	981	981	981	883	981	49
	Total Lote 1 (en proyectos)	<i>988.00</i>	<i>13,335.00</i>	<i>9,877.00</i>	<i>9,877.00</i>	<i>9,877.00</i>	<i>8,890.00</i>	<i>9,877.00</i>	<i>494.00</i>
	TOTAL Inversion (en Lps)	L. 83980,000.00	L. 14668,500.00	L. 98770,000.00	L. 74077,500.00	L. 79016,000.00	L. 106680,000.00	L. 24692,500.00	L. 3211,000.00
	TOTAL INVERSION LOTE 1 (en Lps)	L. 485095,500.00							

VIVIENDA SALUDABLE (DESGLOSE)
AÑO 1
LOTE NO 2
CENTRO-SUR-OCCIDENTE

No	Departamento	Casas completas PU Lps 8500	Filtros PU Lps 1100	Letrinas PU Lps 4500	Ecofogones PU Lps 7500	Pisos PU Lps 10584	Techos PU Lps 12000	Pilas PU Lps 2500	Ecohornos PU Lps. 6500	
1	Gracias a Dios	20	264	196	196	196	176	196	9	
2	Colon	65	879	651	651	651	586	651	33	
3	Atlantida	127	1715	1270	1270	1270	1143	1270	64	
4	Cortes	470	6349	4703	4703	4703	4233	4703	235	
5	Olancho	113	1526	1130	1130	1130	1017	1130	57	
6	El Paraiso	95	1279	948	948	948	853	948	47	
7	Yoro	122	1653	1225	1225	1225	1102	1225	61	
	Total Lote 2 (en proyectos)	<i>1,012.00</i>	<i>13,665.00</i>	<i>10,123.00</i>	<i>10,123.00</i>	<i>10,123.00</i>	<i>9,110.00</i>	<i>10,123.00</i>	<i>506.00</i>	
	TOTAL Inversion (en Lps)	<i>L. 86020,000.00</i>	<i>L. 15031,500.00</i>	<i>L. 101230,000.00</i>	<i>L. 75922,500.00</i>	<i>L. 80984,000.00</i>	<i>L. 109320,000.00</i>	<i>L. 25307,500.00</i>	<i>L. 3289,000.00</i>	
	TOTAL INVERSION LOTE 2 (en Lps)	L. 497104,500.00								

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre la SEDIS quien en adelante se denominará El Fideicomitente y la Entidad Fiduciaria, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero a la Entidad Fiduciaria según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que la Entidad Fiduciaria ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que la Entidad Fiduciaria deba proporcionar al Fideicomitente en virtud del Contrato.
- (j) “Fideicomitente” significa la entidad que contrata los

Servicios, según se indica en las CEC.

- (k) “Servicios” significan los servicios incidentales relativos a la prestación del servicio contratado y otras obligaciones similares del Entidad Fiduciaria en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes la Entidad Fiduciaria ha subcontratado la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Entidad Fiduciaria” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por la SEDIS y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Fideicomitente, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Fideicomitente, o la respectiva instancia

de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, la Entidad Fiduciaria y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Fideicomitente o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Entidad Fiduciaria y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Fideicomitente o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Entidad Fiduciaria o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Fideicomitente o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Fideicomitente o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Entidad Fiduciaria o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

3. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Fideicomitente y la Entidad Fiduciaria y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente

autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

4. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre la Entidad Fiduciaria y El Fideicomitente, deberán ser escritos en español.

5. Consorcio

7. Elegibilidad

- 7.1 La Entidad Fiduciaria y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en

situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (d) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (e) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (f) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

6. Notificaciones

- 6.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 6.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

7. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes

Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 EL Fideicomitente y La Entidad Fiduciaria harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre La Entidad Fiduciaria y El Fideicomitente, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Fideicomitente quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

8. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Servicios serán prestados según lo estipulado en la Información de los Lotes.

9. Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, el Cumplimiento de los Servicios se realizará de acuerdo con lo indicado en la Información de los lotes. Los detalles de los documentos que deberá suministrar la Entidad Fiduciaria se especifican en las **CEC**.

10. Responsabilidades del Entidad Fiduciaria

- 13.1 El Entidad Fiduciaria deberá prestar todos los Servicios incluidos en la Información de los Lotes de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC.

11. Precio del Contrato

- 14.1 Los precios que cobre la Entidad Fiduciaria por los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por la Entidad Fiduciaria en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

12. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 El Fideicomitente efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la solicitud de pago por el Entidad Fiduciaria, y después de que El Fideicomitente a través del Comité Técnico la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará a la Entidad Fiduciaria en

virtud de este Contrato serán aquellas que la Entidad Fiduciaria hubiese especificado en su oferta.

- 15.5 Si El Fideicomitente no efectuara cualquiera de los pagos a la Entidad Fiduciaria en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, El Fideicomitente pagará al Banco interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

13. Impuestos y derechos

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 La Entidad Fiduciaria, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Fideicomitente como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de la Entidad Fiduciaria en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato y presentada en una de los formatos estipuladas por la SEDIS en las **CEC**, u en otro formato aceptable al fideicomitente.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la prestación del servicio.
- 17.5 Se requerirá Garantía de Calidad por los sistemas de riego a adquirir para el Componente de Huertos. La misma deberá de ser el equivalente al 5% del costo de su adquisición.

14. Derechos de Autor

15. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Fideicomitente y la Entidad Fiduciaria deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte,

documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, la Entidad Fiduciaria podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Fideicomitente para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, la Entidad Fiduciaria obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido de la Entidad Fiduciaria bajo la Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Fideicomitente no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida de la Entidad Fiduciaria para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo la Entidad Fiduciaria no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Fideicomitente para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) El Fideicomitente o La Entidad Fiduciaria requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

- 16. Subcontratación** 20.1 La Entidad Fiduciaria informará al Fideicomitente por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán a la Entidad Fiduciaria de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 17. Especificaciones y Normas** 21.1 Especificaciones Técnicas
- (a) Los Servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección V, Información de los Lotes.
- (b) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Información de los Lotes.
- 18. Embalaje y Documentos**
- 19. Seguros**
- 20. Transporte**
- 21. Inspecciones y Pruebas** 25.1 La Entidad Fiduciaria realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Servicios según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Fideicomitente.
- 22. Liquidación por Daños y Perjuicios** 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si la Entidad Fiduciaria no cumple con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el fideicomitente tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, El Fideicomitente podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la

Cláusula 34 de las CGC.

- 23. Limitación de Responsabilidad**
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) La Entidad Fiduciaria no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Fideicomitente por daños indirectos o consiguientes o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones de la entidad fiduciaria de pagar al Fideicomitente los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total de la Entidad Fiduciaria frente al Fideicomitente, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato.
- 24. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde se presten los servicios (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicho Precio del Contrato serán incrementado o reducido según corresponda, en la medida en que el Banco haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 25. Fuerza Mayor**
- 31.1 La Entidad Fiduciaria no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control de la Entidad Fiduciaria que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la Entidad Fiduciaria. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Fideicomitente en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y

embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la Entidad Fiduciaria notificará por escrito al Fideicomitente a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Entidad Fiduciaria disponga otra cosa por escrito, la Entidad Fiduciaria continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

26. Enmiendas al Contrato

32.1 El Fideicomitente podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita a la Entidad Fiduciaria de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) los Servicios Conexos que deba suministrar la Entidad Fiduciaria.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que la Entidad Fiduciaria cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. La Entidad Fiduciaria deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de cambio por parte del Fideicomitente a través del Comité Técnico.

32.3 Los precios que cobrará la Entidad Fiduciaria por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que la Entidad Fiduciaria cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

27. Prórroga de los Plazos

33.1 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Cumplimiento expondrá a la entidad Fiduciaria a la imposición de liquidación por daños y

perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

28. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Fideicomitente, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a la Entidad Fiduciaria en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si la Entidad Fiduciaria no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (ii) Si la Entidad Fiduciaria, a juicio del Fideicomitente, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iii) La disolución de la sociedad mercantil (Banco/Entidad Fiduciaria), salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Fideicomitente su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Fideicomitente podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de la Entidad Fiduciaria dentro de los plazos correspondientes;

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) La Entidad Fiduciaria podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Banco en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la Entidad Fiduciaria, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Fideicomitente, mediante comunicación enviada a la Entidad Fiduciaria, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Fideicomitente, el alcance de la terminación de las responsabilidades de la Entidad Bancaria en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

29. Cesión

- 35.1 Ni el Fideicomitente ni la Entidad Fiduciaria podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Fideicomitente es: <i>SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS)</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Fideicomitente será:</p> <p>Dirección: <i>Edificio Ejecutivo Las Lomas Anexo II frente a Ferretería INDUFESA, Blvd. Juan Pablo II, 7 Piso</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa M.D.C</i></p> <p>País: <i>Honduras C.A.</i></p> <p>Teléfono: <i>(504) 2239-4182</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>fideicomisovidamejor@gmail.com</i></p>
CGC 10.3	<p><i>Contra la resolución del Fideicomitente procederá Arbitraje</i></p> <p><i>Los procedimientos de arbitraje serán: a través de lo establecido por la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y en el Reglamento de Arbitraje de la institución mencionada</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa, Honduras</i></p> <p><i>El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del Entidad Fiduciaria.</i></p>
CGC 14.1	Los precios de los Servicios prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago a la Entidad Fiduciaria en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:</p> <p>La Entidad Fiduciaria cobrará una tasa (comisión) por servicios fiduciarios que será el principal criterio de adjudicación para el otorgamiento de la Buena Pro. El techo máximo de la tasa establecida por el SEDIS es del CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0.45%)</p> <p>La tasa por servicios fiduciarios se pagará mensualmente al Banco</p>

	<p>Fiduciario. Dicha tasa será un porcentaje de los flujos administrados en el Fideicomiso, la cual deberá incluir los cargos de operación inherentes a la adecuada administración de un fideicomiso; cualquier gasto justificado en que tenga que incurrir el Fiduciario por concepto del Proyecto, será cargado al patrimonio fideicomitado con la previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual El Fideicomitente deberá pagar interés al Entidad Fiduciaria es <i>sesenta</i> días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.1	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser equivalente al 15% de la inversión inicial.</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>lempiras</i></p>
CGC 17.5	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Calidad de bienes, para los sistemas de riego adquiridos.</p>

Sección VIII. Formularios del Contrato

1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *04 de Abril de 2014*

ENTRE

- (1) *SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL* y físicamente ubicada en *Edificio Ejecutivo Las Lomas Anexo II, Frente a Ferretería INDUFESA, Boulevard Juan Pablo II* (en adelante denominado “el Fideicomitente”), y
- (2) *[indicar el nombre del Entidad Fiduciaria, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “Entidad Fiduciaria”).

POR CUANTO el Fideicomitente ha llamado a licitación respecto para la constitución *Fideicomiso para la Administración del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la reducción de la Pobreza Extrema* y ha aceptado una oferta de la Entidad Fiduciaria para el suministro de dichos Servicio por una tasa de comisión bancaria de ____ (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Fideicomitente y la Entidad Fiduciaria, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos);
 - (e) La oferta del Entidad Fiduciaria;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por El Fideicomitente.
 - (g) Cualquier otro documento que forme parte integral de este proceso.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Fideicomitente hará a la Entidad Fiduciaria conforme a lo estipulado en este Contrato, la entidad Fiduciaria se compromete a proveer los Servicios al Fideicomitente y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Fideicomitente se compromete a pagar a la Entidad Fiduciaria como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *Honduras* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Fideicomitente

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Entidad Fiduciaria

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Entidad Fiduciaria]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

SEDIS

CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL “FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA”

LPuNO. 01/SEDIS/2014

1. La *SEDIS* invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. *LpUNo.01/SEDIS/2014* a presentar ofertas selladas para la *contratación de un Fideicomiso para la Administración del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la reducción de la Pobreza Extrema*
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a *Secretaría Ejecutiva Fideicomiso SEDIS* en la dirección indicada al final de este Llamado *Edificio Ejecutivo Las Lomas Anexo II, Frente a Ferretería INDUFESA, Boulevard Juan Pablo II de 09:00 am a 17:00 pm. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).*
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección *Edificio Ejecutivo Las Lomas Anexo II, Frente a Ferretería INDUFESA, Boulevard Juan Pablo II, 7 piso a más tardar a las 15:00, del día 10 de abril de 2014.* Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las *15:00, del día 10 de abril de 2014.* Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la oferta* por un porcentaje equivalente al *2% de la inversión inicial establecida en los Pliegos.*

Tegucigalpa MDC 24 de Marzo de 2014

Lic. Lisandro Rosales Banegas

Ministro Sectorial Desarrollo e Inclusión Social